



ANEXO

PLAN DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Código Seguro De Verificación	62eH9fSuSMjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSuSMjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARÍA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	1/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==		



CONTENIDO

1. PREÁMBULO
2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. REFERENCIAS LEGISLATIVAS
4. DEFINICIONES
5. COMITÉ ANTIFRAUDE
6. EVALUACIÓN DE RIESGOS
7. MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN
- MEDIDAS DE DETECCIÓN
- MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN
- 8.-MODELOS DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
- ANEXO I. TEST INICIAL DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN
- ANEXO II. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES
- ANEXO III. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE
- ANEXO IV. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
- ANEXO V. BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	FlqRfBQnGFpitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	2/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FlqRfBQnGFpitA/F+oEQng==		





PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE
SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. PREÁMBULO

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan:

- la transición ecológica
- la transformación digital
- la cohesión social y territorial
- la igualdad de género

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben **adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control**. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de

Código Seguro De Verificación	62eR9fESu5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eR9fESu5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	3/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==		





diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un **Sistema de Gestión** que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre sus previsiones destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, **toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude»** que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A estos efectos, y como entidad ejecutora, el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera aprueba el Plan de Medidas Antifraude con el siguiente contenido.

2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan Antifraude tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses en relación con los fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

Para ello, se promoverá una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Este plan se estructura en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución y será de aplicación a todos los órganos y a todo el personal que intervengan en la gestión de fondos provenientes del MRR.

El presente Plan se difundirá mediante su publicación en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento y se dará traslado a todo el personal empleado público y cargo político de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	62eH9fS45MjLntPQER5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	https://ede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fS45MjLntPQER5p7Q==		

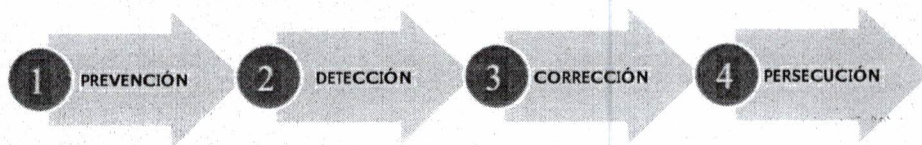


Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	4/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==		



3. REFERENCIAS LEGISLATIVAS

El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un "Plan de medidas antifraude". Los objetivos que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.



En todo caso, la gestión de estos fondos habrá de acomodarse, en cada supuesto, a las determinaciones de cada convocatoria, bases reguladoras de las ayudas y demás normas aplicables y singularmente a las siguientes:

- El Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis del COVID-19.
- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- Los Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía. «Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament and of the Council by establishing the technical screening criteria for determining the conditions under which an economic activity qualifies as contributing substantially to climate change mitigation or climate change adaptation and for determining whether that economic activity causes no significant harm to any of the other environmental objectives» («Actos Delegados de Taxonomía»).
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" (Guía Técnica de la Comisión Europea).
- La "Guía de aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (24/02/2022) del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MiLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	5/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MiLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	5/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==		



- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
- La normativa aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en particular, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y las órdenes que pueda adoptar el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como autoridad responsable del PRTR ante la Unión Europea, entre las que se encuentran las siguientes:
 - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio serán de aplicación en todo lo que sea compatible con lo especialmente previsto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.
 - Asimismo, será de aplicación la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1296/2013, (UE) 1301/2013, (UE) 1303/2013, (UE) 1304/2013, (UE) 1309/2013, (UE) 1316/2013, (UE) 223/2014 y (UE) 283/2014 y la Decisión 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012.
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (art. 64)
 - Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
 - También serán de obligado cumplimiento las instrucciones que a tal efecto puedan adoptar las autoridades nacionales y europeas competentes.

Igualmente, habrán de tenerse en cuenta las herramientas de gestión que pudiera tener el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para la ejecución de proyectos financiados con el PRTR, o pliegos tipos de contratación que pudieran incorporarse o revisarse tras las recomendaciones dadas por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado el 23 de diciembre de 2021 sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

Código Seguro De Verificación	62eH9f5u5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9f5u5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	6/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==		





4. DEFINICIONES

Son de aplicación al presente Plan Antifraude las siguientes definiciones contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE):

FRAUDE:

- a) en materia de gastos no relacionados con los contratos públicos, cualquier acción u omisión relativa a:
- el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
 - el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
 - el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial;
- b) en materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, cualquier acción u omisión relativa a:
- el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
 - el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
 - el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión;
- c) en materia de ingresos distintos de los procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión relativa a:
- el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución ilegal de los recursos del presupuesto de la Unión o de los presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
 - el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
 - el uso indebido de un beneficio obtenido legalmente, con el mismo efecto;
- d) en materia de ingresos procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión cometida en una trama fraudulenta transfronteriza en relación con:
- el uso o la presentación de declaraciones o documentos relativos al IVA falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución de los recursos del presupuesto de la Unión,

7

Código Seguro De Verificación	62eH9f3u5MjLntPQFR3p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	https://sede.dipuzcadiz.es/verifirma/code/62eH9f3u5MjLntPQFR3p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	7/39
Url De Verificación	https://sede.dipuzcadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==		



- el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información relativa al IVA, que tenga el mismo efecto; o
- la presentación de declaraciones del IVA correctas con el fin de disimular de forma fraudulenta el incumplimiento de pago o la creación ilícita de un derecho a la devolución del IVA.

CORRUPCIÓN ACTIVA: la acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

CORRUPCIÓN PASIVA: la acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

CONFLICTO DE INTERESES: existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Posibles actores implicados en el Conflicto de intereses:

- Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	8/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==		



— Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

IRREGULARIDAD: Toda infracción de una disposición del Derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar el presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por estas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido.

5. COMITÉ ANTIFRAUDE

Composición

Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en este Ayuntamiento, se creará un Comité Antifraude, integrado por personal propio con especial capacitación perteneciente a los siguientes servicios y/o dependencias municipales:

- Presidenta:
Concejala Delegada del Área de Economía, Movilidad y Función Pública.
- Secretario:
Funcionario Responsable del Departamento de Subvenciones
- Vocales:
Titular de la Intervención General, o quien legalmente le sustituya
Titular de la Secretaría General, o quien legalmente le sustituya
Titular de la Tesorería Municipal, o quien legalmente le sustituya
Funcionario adscrito al Departamento de Contratación
Un técnico del Área de Urbanismo y Medioambiente

A las sesiones del Comité podrán asistir en calidad de asesores, personal técnico atendiendo a la naturaleza de los expedientes, con voz, pero sin voto.

Funciones del Comité

Al Comité Antifraude se le asignan las siguientes funciones:

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	https://ede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	9/39
Url De Verificación	https://ede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==		



1. Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
2. Control periódico del presente plan para verificar el cumplimiento de sus reglas y sus efectos prácticos.
3. Asegurar que las medidas antifraude que se definan en el presente Plan están correctamente aplicadas.
4. Concienciar a las áreas y servicios, participantes en la gestión y/o ejecución de los fondos europeos, del compromiso del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera con la Política Antifraude y proponer la impartición de acciones de formación que incidan en la importancia de su control.
5. Iniciar el protocolo definido ante cualquier sospecha de fraude, o ante cualquier denuncia recibida en el Buzón de denuncias, solicitando cuanta información se entienda pertinente a los servicios involucrados en la misma, para su oportuno análisis.
6. Informar al Equipo de Gobierno municipal y al Ministerio competente, de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas, según lo previsto en el presente plan.
7. Dejar constancia de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.
8. Elaboración de propuestas de formación sobre materias de fraude.
9. Elaboración de propuestas de adopción de las medidas de corrección y, en su caso, persecución.

Régimen de Reuniones

El Comité actuara de forma colegiada, adoptando sus decisiones y acuerdos por mayoría de sus miembros.

Con carácter ordinario el Comité Antifraude deberá reunirse, al menos, una vez al año para conocer de los asuntos que le son propios. Además de estas reuniones de carácter ordinario, podrá reunirse en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando alguno lo considere la Presidencia del Comité Antifraude o cuando se formule alguna denuncia de fraude, corrupción o conflicto de intereses a través de cualquiera de los cauces establecidos para ello.

La Convocatoria a la misma será realizada por parte de la Presidencia del Comité Antifraude con una antelación de 48 horas y la misma deberá ir acompañada de un Orden del Día de los asuntos a tratar. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17.2, 3er párrafo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De cada una de estas reuniones levantará acta que deberá ser leída y aprobada por todos los miembros del Comité en la reunión siguiente a la celebración de la misma.

6. EVALUACIÓN DE RIESGOS

10

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	10/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	FlqRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	10/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FlqRfBQnGFpita/F+oEQng==		



El Comité Antifraude será el encargado de realizar el ejercicio de evaluación inicial del riesgo de fraude, así como de repetirlo con una frecuencia que en principio se establece con carácter anual; si bien podrá exigirse con periodicidad inferior ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude.

Para la realización de la evaluación del riesgo de fraude, el Comité Antifraude deberá valerse del "Test de Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción" recogido en el anexo I del presente plan relativo al estándar mínimo (Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre) que ha servido como referencia para la incorporación de los diferentes aspectos esenciales de las cuatro áreas del ciclo antifraude que se contemplan en este plan. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 de la referida Orden, esta autoevaluación deberá realizarse en el marco del desempeño de la función de control al menos una vez al año de vigencia de este plan.

7. MEDIDAS DE PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, articula una serie de medidas y procedimientos estructurados en torno a los cuatro elementos clave del ciclo de lucha contra el fraude: prevención, detección, corrección y persecución, con objeto de evitar o minimizar los riesgos de fraude identificados.

1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

A. Declaración política.

Se considera necesario manifestar y difundir al máximo la postura antifraude de la entidad, para ello, el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera suscribirá una **declaración institucional antifraude** basada los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

Esta declaración institucional se contiene en el Anexo IV del presente plan y se publicará en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

B. Código de conducta.

11

Código Seguro De Verificación	62eH9f3u5MjLntPqFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	11/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9f3u5MjLntPqFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	11/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==		



1. El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera suscribe un código de conducta y principios éticos que deberán cumplir todos los empleados públicos y cargos políticos. Este código establece el comportamiento esperado ante posibles circunstancias que pudieran dar lugar a fraude y sus principios se basan en los siguientes compromisos de conducta:

- Cumplimiento riguroso de la legislación aplicable.
- Uso adecuado de los recursos Públicos
- Integridad, profesionalidad y honradez en la gestión.
- Transparencia y buen uso de la información.
- Trato imparcial y no discriminatorio a beneficiarios
- Salvaguarda de la reputación del Ayuntamiento en la gestión de Fondos.

El código de conducta de los empleados públicos se incluye en el Anexo III.

Este código ético se publicará en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

C. Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Se establece la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) para todos los intervinientes en los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones financiados con cargo al MRR (incluido órgano de contratación, personas que redacten documentos de licitación, personas que evalúen las ofertas, alcanzando también a contratistas y subcontratistas quienes deberán incluir la DACI en el momento de formalización de la contratación), conforme al Anexo II.A y II.B.

En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

Igualmente, se establece la obligatoriedad de cumplimentación de la DACI como requisito a aportar por el/los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.

Al cumplimentar la DACI se deberá observar la estricta aplicación del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

12

Código Seguro De Verificación	62eR9fSu5MjLntPQER5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eR9fSu5MjLntPQER5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	12/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==		



D. Plan de formación para toda la organización.

El Ayuntamiento se compromete a organizar cursos y charlas formativas sobre diferentes temáticas en relación con el fraude y la corrupción con la finalidad de capacitar al personal con unos aprendizajes que ayuden a detectar y prevenir el comportamiento poco ético del uso de los fondos públicos y, por ende, el potencial fraude.

2. MEDIDAS DE DETECCIÓN

A. Verificación de la DACI con información proveniente de otras fuentes.

La declaración de ausencia de conflicto de intereses debe ser verificada. Los mecanismos de verificación deberán centrarse en la información contenida en el DACI, que deberá examinarse a la luz de otro tipo de información:

- información externa (por ejemplo, información sobre un potencial conflicto de intereses proporcionada por personas ajenas a la organización que no tienen relación con la situación que ha generado el conflicto de intereses),
- comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con un alto riesgo de conflicto de intereses, basadas en el análisis de riesgos interno o banderas rojas (véase apartado B),
 - controles aleatorios.

La comprobación de la información podrá realizarse a través de las bases de datos de registros mercantiles, la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BDNS), expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos), herramientas de contratación (PCSP), y registros públicos como el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE). Dada la inexistencia de aplicativos o herramientas que permitan la realización de un control interno para la detección de manera automática de irregularidades en relación con las personas o empresas adjudicatarias o participantes en los procesos de contratación convocados, este Ayuntamiento no puede comprometerse al uso de herramientas de prospección de datos («data mining» o ARACHNE, herramienta informática integrada creada por la Comisión Europea para la extracción y enriquecimiento de datos).

B. Banderas rojas.

Es necesario asegurar que los procedimientos de control focalicen la atención sobre los puntos principales de riesgo de fraude y en sus posibles hitos o marcadores. La simple existencia de este control sirve como elemento disuasorio a la perpetración de fraudes.

Código Seguro De Verificación	62eH9f8u5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	13/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9f8u5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1gRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	13/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1gRfBQnGFpita/F+oEQng==		



En esta línea de búsqueda de indicios de fraude, la Comisión Europea ha elaborado un catálogo de signos o marcadores de riesgo, denominados "banderas rojas". Este catálogo será utilizado en el Ayuntamiento, recogiendo en el Anexo V las más utilizadas. Se trata de indicadores de aviso de que pudiera estar ocurriendo una actividad fraudulenta.

Antes de proceder a la adjudicación formal de una contratación, y una vez abiertos los sobres que exijan la licitación, se llevará a cabo un análisis y verificación por cada servicio implicado respecto a los indicadores de alerta recogidos en el Anexo V que se plasmara en informe explicativo o aclaratorio si, al efectuar las comprobaciones, algunos de los indicadores lo requiriese. Una vez realizada la verificación:

- A) Si la comprobación tiene resultado positivo, se seguirá con la contratación, dejándose constancia del análisis realizado.
- B) Si la comprobación tiene resultado negativo, se dará cuenta al Comité antifraude para que tome las medidas oportunas de acuerdo con lo establecido en este plan. (Punto VII.3)

C. Buzón de denuncias.

Se habilitará un procedimiento para la denuncia de irregularidades a través de la página web del Ayuntamiento mediante un correo electrónico, así como a través de los siguientes enlaces:

- * Canal de Denuncias del Sistema Nacional de Lucha contra el Fraude (SNCA): <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- Canal de Denuncias de la Oficina de Lucha contra el Fraude de la Unión Europea (OLAF): https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud_es
- Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-institucionalorganizativa/organizacion-institucional/paginas/oficina-contra-fraude.html>

A través de estos canales de denuncia abiertos, cualquier persona podrá notificar las sospechas de fraude y las presuntas irregularidades que, a ese respecto, pueda haber detectado, y se le informará de que:

1. La denuncia será tenida en cuenta y les serán comunicados los resultados de las gestiones realizadas.
2. Se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales.
3. No sufrirán represalia alguna, ni serán sancionados en el caso de que se trate de funcionarios públicos.

Código Seguro De Verificación	62eH9fS05MjIntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	14/39
Url De Verificación	https://sede.dipucaniz.es/verifirma/code/62eH9fS05MjIntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	FlqRFBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	14/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FlqRFBQnGFpita/F+oEQng==		



3. MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

A. Procedimiento para abordar conflictos de intereses.

En caso de sospechas fundadas de la existencia de un conflicto de intereses, se comunicarán al superior jerárquico del implicado que procederá a llevar a cabo los controles e investigaciones necesarios.

Si los controles no corroboran la información, se procederá a cerrar el caso. Si los resultados de los controles confirman la información inicial, y el conflicto de intereses es de tipo administrativo, el superior jerárquico podrá:

— Proponer las sanciones disciplinarias y las medidas administrativas que procedan contra el personal implicado; en particular se aplicara de manera estricta el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la recusación;

— cancelar el contrato/acto afectado por el conflicto de intereses y repetir la parte del procedimiento en cuestión;

— hacer público lo ocurrido para garantizar la transparencia de las decisiones y, como elemento disuasorio, para impedir que vuelvan a producirse situaciones similares, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En caso de que el conflicto de intereses sea de naturaleza penal, el superior jerárquico deberá, además de adoptar las medidas anteriores, comunicar los hechos al Ministerio fiscal a fin de que éste adopte las medidas pertinentes.

B. Corrección.

Ante cualquier sospecha de fraude corresponderá actuar al Comité Antifraude a fin de recabar toda la información necesaria que permita determinar si efectivamente ésta se ha producido. La aparición de varios de los indicadores denominados "banderas rojas" será uno de los principales criterios para determinar la existencia de fraude.

1. Inmediata suspensión del procedimiento.
2. Notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades así como a las áreas y/u organismos implicados en la realización de las actuaciones.
3. Revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al fraude.
4. La retirada de los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por los fondos PRTR.
5. Evaluación de si se trata de un fraude de carácter sistémico o puntual.

6. En caso de tratarse de un riesgo puntual se procederá a la corrección del mismo. En caso de tratarse de un riesgo

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	http://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qREBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	15/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qREBQnGFpita/F+oEQng==		



sistémico se procederá a revisar la herramienta de evaluación de riesgo, incluyendo dicho riesgo en la herramienta, y a diseñar las medidas correctoras necesarias.

C. Persecución.

A la mayor brevedad posible, el Comité Antifraude procederá a:

- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control. Esto es, se comunicara los hechos y medidas adoptadas a la Alcaldía, Delegaciones responsables de la gestión, ejecución y control del expediente afectado, así como a los responsables del programa o convocatoria pública de la subvención de la que ha tomado la financiación afectada (Organismo gestor de la ayuda).
- Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude -SNCA-, Intervención General de la Administración del Estado) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
- Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjIntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjIntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	FlqRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	16/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FlqRfBQnGFpita/F+oEQng==		



ANEXO I

TEST INICIAL DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Esta autoevaluación se configura en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como una actuación obligatoria para el órgano gestor.

El Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021 incluye un cuestionario de autoevaluación relativo al estándar mínimo:

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevenición				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				

Código Seguro De Verificación	62eH9f8u5MjLntPQFR5p?Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9f8u5MjLntPQFR5p?Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRFBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	17/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRFBQnGFpita/F+oEQng==		



Pregunta

Grado de
cumplimiento
4 3 2 1

Subtotal puntos.
Puntos totales.
Puntos máximos.
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).

64

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLatPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	18/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLatPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	FlqRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	18/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FlqRfBQnGFpita/F+oEQng==		



ANEXO II.A

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA PARA
LOS ORGANOS INTERNOS.

Expediente: _____

[Contrato/Subvención]: _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de [contratación/subvención] arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación, gestión, tramitación, ejecución y/o control del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	62eH9f3u5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	19/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9f3u5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	19/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==		



d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del [órgano de contratación/comisión de evaluación], sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Lugar y fecha de firma de la Declaración

Nombre y apellidos del firmante

DNI del firmante

Firma

Código Seguro De Verificación	62eH9fS0SMjLatPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	https://sede.dipscadiz.es/verifirma/code/62eH9fS0SMjLatPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpItA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	20/39
Url De Verificación	https://sede.dipscadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpItA/F+oEQng==		



ANEXO II.B

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DEL
AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CONTRATISTAS).

Contrato _____

Expediente N° _____

Don/Dña. _____, con DNI _____
que actúa en nombre y representación de la empresa _____
con CIF. _____
declara responsablemente:

Primero. Que está enterada de lo previsto en la normativa vigente de aplicación en materia de conflictos de intereses, en especial, de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE); y el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Que no conoce hallarse incurso en ningún conflicto de interés potencial o real vinculado al contrato referido al encabezamiento.

Tercero. Que se compromete a adecuar su conducta a los principios informadores de la contratación pública y evitar los conflictos de intereses que existan o puedan existir.

Cuarto. Que se compromete a comunicar a la mayor brevedad posible, directamente al órgano de contratación, cualquier irregularidad o conflicto de intereses, real o potencial, en el que se encuentre o de que tenga conocimiento que se produzca durante la licitación del contrato o la su ejecución.

Quinto. Que está enterada de que el incumplimiento por las empresas licitadoras de las reglas de conducta definidas en la presente declaración, así como las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, puede derivar en causa de prohibición de contratar si concurren los requisitos del artículo 71 LCSP.

Sexto. Que está enterada de que, en relación con la empresa contratista y las empresas subcontratistas y proveedoras y medios auxiliares, las reglas de conducta definidas se consideran obligaciones contractuales esenciales y su infracción se califica como falta muy grave si concurre dolo, culpa o negligencia de la empresa, con imposición de penalidades, según la previsión del artículo 192.1 o la resolución del contrato, de acuerdo con lo que

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLntPQFRSp7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	21/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLntPQFRSp7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1grfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	21/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1grfBQnGFpita/F+oEQng==		



prevé el artículo 211.1.f) de la LCSP y eventual determinación de causa de prohibición de contratar según la previsión del artículo 71.2.c).

Lugar y fecha de firma de la Declaración

Nombre y apellidos del firmante

DNI del firmante

Firma

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	22/39
Url De Verificación	https://sede.dipupadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	22/39
Url De Verificación	https://sede.dipupadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==		



ANEXO III

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE TODO EL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS (EMPLEADOS PÚBLICOS Y CARGOS POLÍTICOS) DEL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera manifiesta públicamente en una Declaración Institucional la política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción.

El Ayuntamiento cuenta con procedimientos para la puesta en marcha de medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

Estos procedimientos incluyen, dentro de las medidas destinadas a prevenir el fraude, la divulgación de un Código Ético de Conducta del personal del Ayuntamiento. El presente Código constituye una herramienta fundamental para transmitir los valores y las pautas de conducta en materia de fraude, recogiendo los principios que deben servir de guía y regir la actividad del personal empleado público.

1. PAUTAS DE CONDUCTA.

Todas las personas a las que afecte el presente Código de Conducta se comprometen a actuar de conformidad con los principios éticos recogidos en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establecen lo siguiente:

CAPÍTULO VI

Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta

Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	23/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==		



Artículo 53. Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.
6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLnt.PQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	24/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLnt.PQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	FlqRFBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	24/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FlqRFBQnGFpita/F+oEQng==		





3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, así mismo, el deber de velar por su conservación.

6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.

10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

2. ESPECIFICACIONES PARA PERSONAL DIRECTIVO Y ALTOS CARGOS

Todas las personas del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera que, de acuerdo con la normativa autonómica o local de aplicación, tengan la consideración de alto cargo, incluidos los miembros de la Junta de Gobierno Local, se verán igualmente afectados por lo recogido en el presente Código Ético. De manera especial, se verán comprometidos a actuar de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que a continuación se transcribe:

a) Principios generales:

1.º Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

2.º Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

3.º Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

4.º Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

Código Seguro De Verificación	62eH9fSuSMjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSuSMjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	25/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==		



5.º Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.

6.º Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.

7.º Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

b) Principios de actuación:

1.º Desempejarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.

2.º Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.

3.º Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

4.º Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.

5.º No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

6.º No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.

7.º Desempejarán sus funciones con transparencia.

8.º Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.

9.º No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

3. Con independencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que ejerzan tareas de gestión, seguimiento y/o control que participen en la ejecución de las medidas del PRTR, prestarán especial atención en el cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta en los siguientes aspectos y fases del procedimiento de gestión de proyectos financiados con fondos del MRR:

1. Se llevará a cabo el cumplimiento riguroso de la legislación de la Unión, nacional y/o regional aplicable en la materia de que se trate, especialmente en las materias siguientes:

- Elegibilidad de los gastos.
- Contratación pública.

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	26/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==		



- Regímenes de ayuda.
- Información y publicidad.
- Medio Ambiente.
- Igualdad de oportunidades y no discriminación.

2. Las personas empleadas públicas y cargos políticos relacionadas con la gestión, seguimiento y control de los fondos del MRR ejercerán sus funciones basándose en la transparencia, un principio que implica claridad y veracidad en el tratamiento y difusión de cualquier información o datos que se den a conocer, tanto interna como externamente.

Este principio obliga a responder con diligencia a las demandas de información, todo ello sin comprometer, de ningún modo, la integridad de aquella información que pudiera ser considerada sensible por razones de interés público.

3. Se tendrá especial cuidado en cumplir el principio de transparencia:

- Cuando se den a conocer y comuniquen los resultados de procesos de concesión de ayudas financiadas por los fondos del MRR.
- Durante el desarrollo de los procedimientos de contratación.

4. El cumplimiento del principio de transparencia no irá en detrimento del correcto uso que el personal debe de hacer de aquella información considerada de carácter confidencial, como pueden ser datos personales o información proveniente de empresas y otros organismos, debiendo abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceros, en pro de la obtención de cualquier trato de favor o en perjuicio del interés público.

5. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo por parte del personal empleado público y cargos políticos de las funciones relacionadas con los fondos del MRR, se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política, de interés económico o por cualquier otro motivo, con los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas.

Un conflicto de intereses surge cuando una o un empleado público o cargo político puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales.

Se tendrá especial cuidado en que no se produzcan conflictos de intereses en el personal empleado público relacionado con los procedimientos de "contratación" y "concesión de ayudas públicas", en operaciones financiadas por fondos del MRR.

A) Contratación pública.

Código Seguro De Verificación	62eR9F3u5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eR9F3u5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1gRfBQnGFpItA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	27/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1gRfBQnGFpItA/F+oEQng==		



— En el supuesto de que se identifique un riesgo de conflicto de intereses se procederá a:

- Analizar los hechos con la persona implicada para aclarar la situación.
- Excluir a la persona en cuestión del procedimiento de contratación.
- En su caso, cancelar el procedimiento.

— En el caso de que efectivamente se haya producido un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.

B) Ayudas públicas.

— Los empleados públicos y cargos políticos que participen en los procesos de selección, concesión y control de ayudas financiadas con fondos del MRR, se abstendrán de participar en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal.

— En el caso de que efectivamente se produzca un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.

4. RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL CÓDIGO

Entender y cumplir los principios del presente Código Ético y de Conducta, es responsabilidad de todas las personas que llevan a cabo funciones de gestión, seguimiento y/o control de operaciones financiadas con fondos del MRR.

No obstante, conviene puntualizar y concretar algunas responsabilidades específicas, según los diferentes perfiles profesionales.

Todo el personal.

Tiene la obligación de:

- Leer y cumplir lo dispuesto en el Código.
- Colaborar en su difusión en el entorno de trabajo, a colaboradores, proveedores, empresas de asistencia técnica, beneficiarios de ayudas o cualquier otra persona que interactúe con el Ayuntamiento.

Las personas responsables de servicio.

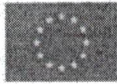
Además de las anteriores, tienen la obligación de:

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLolPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	28/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLolPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	28/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==		





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



- Contribuir a solventar posibles dudas que se planteen respecto al Código.
- Servir de ejemplo en su cumplimiento.

Los órganos directivos.

- Promover el conocimiento del Código por parte de todo el personal, así como la obligación de fomentar la observancia del Código y de cumplir sus preceptos.

Código Seguro De Verificación	62eH9f8u5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9f8u5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	29/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==		



ANEXO IV

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para todo el mundo. Para ello se compromete a cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

- La honestidad y la dedicación como distinción principal del comportamiento colectivo.
- La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos.
- Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del Ayuntamiento y del conjunto de la ciudadanía.
- La cohesión y la convivencia en la ciudad como factores clave de desarrollo y progreso.

Por ello, este Ayuntamiento de Vejer de la Frontera quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso. También los empleados públicos se comprometen, de conformidad con lo establecido por los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a cumplir con el Código de conducta establecido, desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	FlqRfBQnGFpitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	30/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FlqRfBQnGFpitA/F+oEQng==		



ANEXO V

BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Como ejemplo de estas banderas rojas, se relacionan seguidamente las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas.

En la contratación pública:

A	PLIEGOS AMAÑADOS A FAVOR DE UN LICITADOR
1	Se ha presentado una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo
2	Existe una similitud constatable entre los pliegos del procedimiento de contratación y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario
3	Se han recibido quejas en este sentido por parte de licitadores
4	Los pliegos del procedimiento de contratación incluyen prescripciones que distan de las aprobadas en procedimientos previos similares
5	Los pliegos incorporan cláusulas inusuales o poco razonables
6	Se está definiendo por el poder adjudicador una marca concreta en lugar de un producto genérico
7	Ausencia de medidas de información y publicidad en la documentación relativa al procedimiento de contratación y/o insuficiencia de plazos para la recepción de ofertas

Código Seguro De Verificación	62eH9f5u5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/vejer/firma/code/62eH9f5u5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	31/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==		



B	COLUSIÓN EN LA LICITACIÓN
8	El resultado de la licitación conlleva a la adjudicación del contrato a una oferta excesivamente alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria o con precios de referencia del mercado
9	Todas las ofertas presentadas incluyen precios elevados de forma continuada. Constataría: Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados
10	Ante la presencia de nuevos licitadores las ofertas bajan considerablemente
11	Los adjudicatarios turnan su participación por región, tipo de trabajo, tipo de obra, etc. Constataría Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado
12	Existen subcontratistas que participaron en la licitación
13	Existen patrones de ofertas inusuales (ej: se oferta exactamente el presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, etc.)
14	Evidencia de conexiones entre licitadores (ej: domicilios comunes, personal, números de teléfono, etc.)
15	Comunica el contratista a subcontratistas que también participan como licitadores
16	Compite siempre ciertas compañías y otras nunca lo hacen
17	Existen licitadores ficticios
18	Evidencia de que ciertos licitadores intercambian información, obteniendo así acuerdos informales
19	Mayor probabilidad de colusión en determinados sectores: pavimentación asfáltica, construcción de edificios dragado, equipos eléctricos, techado, eliminación de residuos,...

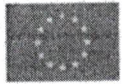
32

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLntPQFRSp7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	32/39
Url De Verificación	https://sede.dipocadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLntPQFRSp7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	32/39
Url De Verificación	https://sede.dipocadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==		





C	CONFLICTO DE INTERESES
20	Se favorece a un contratista o vendedor en concreto, sin explicación alguna o con carácter inusual y/o existe un comportamiento inusual por parte de un funcionario/empleo para obtener información sobre un procedimiento de licitación del que no está a cargo
21	Algún miembro del órgano de contratación ha trabajado para una empresa que participa en la licitación de forma inmediatamente anterior a su incorporación al puesto de trabajo en el citado organismo de adjudicación
22	Existe alguna vinculación familiar entre un funcionario/empleo del órgano de contratación y algún licitador
23	Se producen reiteraciones en las adjudicaciones a favor de un mismo licitador
24	Se aceptan altos precios y trabajos de baja calidad
25	No se presenta DACI por los funcionarios/empleos encargados de la contratación o se hace de forma incompleta
26	El funcionario/empleo encargado de la contratación no acepta un ascenso que supone abandonar los procesos de contratación
27	Hace negocios propios el funcionario/empleo participante en la contratación
28	Existe relación social más allá de lo estrictamente profesional entre un funcionario/empleo que participa en el proceso de contratación y un proveedor de servicios o productos
29	Inexplicablemente se ha incrementado la riqueza o el nivel de vida del funcionario/empleo participante en la contratación
D	MANIPULACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
30	Han existido quejas (denuncias, reclamaciones, etc.) de licitadores
31	Existe una falta de control e/o inadecuación de los procedimientos de licitación
32	Hay indicios que evidencien cambios en las ofertas después de la recepción de éstas
33	Existen ofertas que han sido excluidas por la existencia de errores
34	Hay licitadores capacitados que han sido descartados por razones dudosas

Código Seguro De Verificación	62eH9fSuSMjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSuSMjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	FlqRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	33/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FlqRfBQnGFpita/F+oEQng==		



35	Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aun así se sigue con el procedimiento, sin declararse desierto. O bien, se ha declarado desierto el procedimiento y vuelve a convocarse a pesar de recibir ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos
E	FRACCIONAMIENTO DEL GASTO
36	Se aprecian dos o más adquisiciones con objeto similar efectuadas a favor de idéntico adjudicatario, con la única finalidad de no utilizar procedimientos con mayores garantías de concurrencia
37	Las compras se han separado injustificadamente, ejemplo, contratos separados de mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta
38	Existen compras secuenciales por debajo de los umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones
F	MEZCLA DE CONTRATOS
39	Hay facturas similares presentadas en diferentes trabajos o contratos
40	El contratista factura más de un trabajo en el mismo periodo de tiempo
G	CARGA ERRÓNEA DE COSTES
41	Las cargas laborales son excesivas o inusuales
42	Las cargas laborales son incompatibles con la situación del contrato
43	Hay cambios aparentes en las hojas de control de tiempos
44	Inexistencia de hojas de control de tiempos
45	Hay costes materiales idénticos imputados a más de un contrato
46	Se imputan costes indirectos como costes directos

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	34/39
Url De Verificación	https://eede.dipucadiz.es/verifirma/codigo/62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	34/39
Url De Verificación	https://eede.dipucadiz.es/verifirma/codigo/F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==		





En gestión de subvenciones:

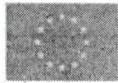
A	LIMITACIÓN DE LA CONCURRENCIA
1	Falta de la suficiente difusión a las bases reguladoras/convocatoria, incumpléndose los principios de publicidad y transparencias. Se puede producir, entre otros, por el incumplimiento de los medios obligatorios establecidos en la LGS y/o en otros medios de difusión
2	Falta una definición clara en la convocatoria los requisitos que debencumplir los beneficiarios/destinatarios de las ayudas/subvenciones
3	Inobservancia de los plazos establecidos en las bases reguladoras/convocatoria para la presentación de solicitudes
4	Se produce la ausencia de publicación de los baremos en los Boletines Oficiales correspondientes cuando resulten aplicables a subvenciones concedidas
5	El beneficiario/destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores. Incumplimiento de los artículos 31.3 y 29.7 de la LGS
B	TRATO DISCRIMINATORIO EN LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES
6	Se incumplen los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios. No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios
C	CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN
7	Se ha influido de forma deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios, favoreciendo a alguno de ellos, dando un trato preferente, o presionando a otros miembros del comité
D	INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO
8	Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea
E	DESVIACIÓN DEL OBJETO DE SUBVENCIÓN
9	Inobservancia de la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario o falta de ejecución
F	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ADICIONALIDAD

Código Seguro De Verificación	62e89f5u5MjLntPQPR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	35/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62e89f5u5MjLntPQPR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	35/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==		





10	Existe un exceso en la cofinanciación de las operaciones
11	Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto
12	Falta documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (ejemplos: convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.)
13	Falta el carácter de finalista de la financiación aportada por terceros, no existiendo un criterio de reparto de la misma
14	Inexistencia de un control de los gastos e ingresos por proyecto por parte del beneficiario
15	Inexistencia de un control de los hitos y/u objetivos asignados al proyecto por parte del beneficiario
G	FALSEDAD DOCUMENTAL
16	Se constata la existencia de documentos o declaraciones falsas presentadas por los solicitantes al objeto de salir elegidos en un proceso de selección. Dicha falsedad puede versar sobre: declaraciones firmadas, información financiera, compromisos, etc., induciendo a error al comité de evaluación
17	Se ha manipulado el soporte documental de justificación de los gastos
H	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA NACIONAL Y COMUNITARIA EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD
18	Se han incumplido los deberes de información y comunicación. Especialmente las obligaciones contenidas en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos
I	PÉRDIDA DE PISTA DE AUDITORÍA
19	El organismo ha obviado la correcta documentación de la operación que permitiría garantizar la pista de auditoría
20	La convocatoria elude la forma en que deben documentarse los distintos gastos derivados de la operación
21	Falta en la convocatoria una definición clara y precisa de los gastos elegibles
22	Falta en la convocatoria el método de cálculo de costes que debe aplicarse en los proyectos

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRFBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	36/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRFBQnGFpita/F+oEQng==		



En encargos:

A	EJECUCIÓN IRREGULAR DE LA ACTIVIDAD. (Especialmente al ser subcontratada)
1	Se ha subcontratado la actividad a realizar y los servicios o bienes entregados están por debajo de la calidad esperada
2	La entidad que recibe el encargo incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores
3	La entidad que recibe el encargo incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de subcontratación
4	Los trabajos que han sido subcontratados no cumplen con la cualificación de la mano de obra que sería adecuada
5	Se describen de forma inexacta las actividades que tienen que realizar los subcontratistas
6	Se incumplen por parte de los subcontratistas las obligaciones de información y comunicación
7	Se incumplen por parte de los subcontratistas las medidas de elegibilidad del gasto
8	El subcontratista no ha realizado una correcta documentación de la operación que permita garantizar la pista de auditoría

37

Código Seguro De Verificación	62eH9fSuSMjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSuSMjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRFBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	37/39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRFBQnGFpita/F+oEQng==		



ANEXO VI. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LAS CONTRATACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha publicado una Instrucción, de 23 de diciembre de 2021, sobre aspectos que deben incorporarse obligatoriamente a los expedientes y pliegos rectores de contratos financiados con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De ella, se extrae la necesidad de que el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera cerciore el cumplimiento de toda una serie de requisitos que se listan a continuación.

✓ Actuaciones que debe tener en cuenta el órgano de contratación:

1. Definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.
2. Asegurarse que se cumplen adecuadamente los principios aplicables del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (definición y autoevaluación).
3. Realizar una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses aplicada al contrato: 1) DACI; 2) Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar posibles conflictos de interés o fraude.

✓ Actuaciones a incluir en el Expediente de contratación:

1. Documento sobre las actuaciones previas ya realizadas.
2. Constatación de que se ha realizado la evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses.
3. Disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes.

Código Seguro De Verificación	62eH9f8uSMjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	38/39
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9f8uSMjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	38/39
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpita/F+oEQng==		





4. Todas las DACI debidamente cumplimentadas (intervinientes, contratistas y subcontratistas).

5. Constancia de la verificación realizada por el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.

✓ Aspectos a incluir en los pliegos rectores de la contratación:

1. Referencia a los Hitos y Objetivos que se han de cumplir, plazos para su cumplimiento y mecanismos establecidos para su control. Podrán preverse penalidades y causas de resolución del contrato para asegurar su cumplimiento.

2. Referencia a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y al principio de no causar daño significativo al medio ambiente.

3. Referencia expresa al Plan de Medidas Antifraude y Anticorrupción.

4. Obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.

5. Obligación del cumplimiento de la información prevista para contratistas y subcontratistas.

6. Obligación de aportar el contratista y de los subcontratistas información real del beneficiario final de los fondos (artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021).

7. Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos a acceder a la información sobre el contrato.

8. Conservación de la documentación de acuerdo con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

9. Compromisos en materia de comunicación, previstos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

Código Seguro De Verificación	62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Duarte Benitez	Firmado	09/01/2023 17:09:51
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	https://eede.dipucadiz.es/verifirma/code/62eH9fSu5MjLntPQFR5p7Q==		



Código Seguro De Verificación	F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Polo Sánchez	Firmado	18/01/2023 13:00:08
Observaciones	DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria General para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 al punto 8.1 de su acta de sesión. En Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez	Página	39/39
Url De Verificación	https://eede.dipucadiz.es/verifirma/code/F1qRfBQnGFpitA/F+oEQng==		

